



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL	
Particulares. . .	600 ptas.
Centros oficiales.	500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratifías: 3 pps. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Viernes 2 de abril

Número 76

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 22 de enero de 1976 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cerezo de Riotirón, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Briviesca a Santo Domingo de la Calzada.—Longitud dentro del término, 4.600 metros; anchura, seis metros. Sobre línea

de términos longitud, 1.500 metros; anchura 6-2 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 17 de mayo de 1971, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de enero de 1976.—
El Subsecretario de Agricultura,
Andrés Reguera Guajardo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1/76, a instancia de «Industrias Albajar», S. A. representada por el Procurador señor Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra don Jesús y don Guillermo Pérez Pérez, y don Florencio Pérez Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintuno de abril próximo, a las once horas, bajo el tipo de tasación que se indica, y con las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º—Una máquina cosechadora marca «I.A.S.A.», de Industrias Albajar, de 480 metros de corte, auto propulsada, de 130 HP., motor Perkins. Valorada en seiscientos diez mil pesetas.

2.º—Veinticinco ovillos de cuerda o hilo sisal para empacar. Valorados en treinta y siete mil quinientas pesetas.

3.º—Una escalera de mano, de madera, de 4,50 metros de larga. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Los bienes salen a esta primera subasta bajo el tipo de tasación y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al diez por ciento de dicho tipo, en cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Que podrán hacerse las pujas a calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1448.—906,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos núm. 11/76, a los que luego se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de Burgos y su Partido, los presentes autos de demanda incidental en ejecución de acciones conferidas por el art. 101 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, núm. 11 de 1976, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Félix Alonso Díez, representado por el Procurador D. Tomás Berruero Quintanilla, y defendido por el Letrado D. Narciso Alonso Olmedo, contra D. Benito Preciado Duque, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, y defendido por el Letrado D. José María Manrique Antigüedad, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que como herederos de D. Millán Preciado tengan o puedan tener algún derecho de carácter arrendaticio sobre el local de negocio a que alude la presente demanda, que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, o en otro caso declaración de legitimidad del aumento en concepto de cantidad asimilada a la renta, en cuantía de dieciocho mil quinientos treinta y

cinco pesetas con sesenta céntimos.

Fallo: Que declarando no haber lugar a la excepción planteada, debido de declarar y declarar haber lugar en parte a la demanda y declarar repercutible la elevación del arbitrio por aprovechamiento de la vía pública y referente al local descrito en la demanda a partir del año 1975, condenando a la parte demandada a abonar dicho aumento a partir de dicha fecha, dividido por doceavas partes, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Olías. (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública, ante mí el Secretario, doy fe.—Firmado: Alberto Sanz. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a que se hace referencia, a los demandados rebeldes antes indicados, se expide el presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Alberto Sanz.

1.448.—1.350,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Faustino Carcedo Eraña, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Rentería, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

«Casa, con su huerta, señalada con el número veintitrés de la calle Alta, de Fresno de Río Tirón (Burgos), mide la casa doce metros y treinta centímetros de frente, por dieciséis metros y cincuenta centímetros de fondo; el huerto tiene una superficie de ocho áreas y setenta centiáreas, equivalente a cinco céntimos; linda la finca en

su totalidad, norte, calle de su situación y otra casa; sur calleja de la Herrería; este, casa de la misma calle, y oeste, arroyo o reguera de la Poza y calles». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al folio 57 vuelto, tomo 641 general del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, finca 747, inscripción 2.ª, a nombre de doña María Carcedo y García, y se halla afecta al pago de seis pesetas anuales al Cabildo de Fresno de Río Tirón por aniversarios.»

Pertenece la finca al solicitante y a su esposa, doña Aurea Pérez Moreno, a virtud de compra-venta otorgada a su favor en 16 de octubre de 1974, ante el Notario de Bilbao, don Agustín Ruiz y Salas, por doña María Pilar, doña María Rosario, doña María Mercedes y doña María Teresa Villasanté y Amorebieta, doña María Teresa Violette o Violet y Vidal, doña María Dolores de Villasanté y Vidal, don Alberto Villasanté Vicente, doña Carolina de Villasanté y Vicente, doña Carmen, doña Emilia, don Julio María, doña María Paz, don José Ramón, doña Rita Villasanté y Vicente y doña María Isabel, don Rafael Mauro y doña María Begonia de Villasanté y Amorebieta.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a doña María Rosario Villasanté y Amorebieta, como persona de quien procede la finca y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1450.—1.134,00

D. Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 1.112 del año 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1975.—

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.112 del año 1975, sobre imprudencia con daños, seguidos por Aagje Teuntje Baas, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle Los Arcos, número 5, 6.º, 3, contra Said Graissa, de 38 años de edad, natural de Kenitra (Marruecos), casado, hijo de Berek y de Sara, albañil, vecino de Rennes (Francia), Monsieur Vincet 14, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Said Graissa, como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada Aagje Teuntje Baas, en la suma de 59.668 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerda bien y fielmente con su origen, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al condenado Said Graissa, vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Victorino Arceredillo Arce-redillo solicita suprimir el servicio en el tramo Santo Domingo de Silos-Hacinas, dentro del itinerario de la línea regular de viajeros Burgos-Hacinas.

Como consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia; para que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la supresión parcial del servicio que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Hacinas y Carazo y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Hontoria del Pinar, Aranda de Duero, Salas de los Infantes, Aranda de Duero y Arauzo de Torre-Salas de los Infantes.

El Jefe Regional (ilegible).

1.471.—567,00

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º Don Alberto Lozano Izquierdo, vecino de Quintanilla del Agua, solicita autorización para la construcción de dos pozos en finca de su propiedad sita en el término de Quintanilla del Agua, paraje «Hinera» para la explotación ganadera situada a la salida del pueblo en la margen izquierda de la carretera de Lerma a Salas.

2.º El Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, solicita autorización para la construcción de un pozo-sondeo en finca de su propiedad, sita en el «Camino de las Bodegas» a unos 150 m. al este del pueblo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideran perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 23 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

1.456.—432,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don José Camarero, vecino de Fuentelisendo.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebos autorizados: Dextrotanol

Ámbito de aplicación: Coto de caza BU-10.400, término municipal de Fuentelisendo y Haza.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, Guarda mayor de pesca de Aranda de Duero, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Fuentecén (Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se

hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS EN VENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial.—A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.484.—1.285,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Luis Cuevas Reoyo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería y charcutería, en la Plaza de San Bruno (Centro Comercial), puestos números 14 y 15 planta 1.ª—Expediente 57/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de marzo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico. 1.423.—615,00

Por doña Eloisa Juez Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en la calle Compostela, número 15, bajo.—Expediente número 95/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.424.—611,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento de C. de la Sierra, el reparto de pastos girado a la ganadería existente en la localidad, por el segundo semestre de 1975, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán tenidas en cuenta si alguna se presentase, y se procederá a su cobro por la vía reglamentaria.

Canicosa de la Sierra, 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, Nicolás Benito.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Se hace saber a los contribuyentes, autoridades de todo orden y Registrador de la Propiedad del

partido, que en sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 14 de octubre de 1974, que ha sido nombrado Recaudador-Agente ejecutivo, don Angel Nieto Alba, vecino de Burgos, quien tendrá facultad para nombrar sus auxiliares, art. 28-5 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

Castrillo del Val, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 24 de febrero último, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio al limítrofe de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de población y demarcación Territorial de 17 de marzo de 1952.

Entre las referidas Bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor en base término jurisdiccional del actual municipio de Bañuelos de Bureba.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial como del de la aprobación de la incorporación y bases redactadas para llevar a cabo la misma.

Bañuelos de Bureba, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde, Antonio García Hernáez.

Ayuntamiento de Castil de Carrias

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de febrero último, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio al limítrofe de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de población y demar-

cación Territorial de 17 de marzo de 1952.

Entre las referidas Bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor en base a término jurisdiccional del actual municipal de Castil de Carrias.

Lo que se hace público, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial como del de la aprobación de la incorporación y bases redactadas para llevar a cabo la misma.

Castil de Carrias, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde, Demetrio Torre Sáez.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación municipal, ha adoptado el acuerdo relativo a la determinación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio, así como su aplicación y efectividad, todo ello con carácter provisional, supeditado a la autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo previsto en el art. 18 de Ley 48/66, de 23 de julio y normas concordantes.

El expediente respectivo, con todos sus antecedentes es objeto de la información pública por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas para ello y formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con aquél.

Lo que se comunica y anuncia para general conocimiento y efectos.

Villalbilla de Burgos, 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Velasco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manilesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, 23 de mar-

zo de 1976.—El Alcalde, José Velasco.

En el expediente de enajenación que se instruye en pública subasta de los terrenos siguientes:

Un terreno parcela en el Páramo de los Gamones, de unos 28.000 metros cuadrados, término de Villalbilla de Burgos, que linda por el norte, terreno del municipio; sur, carretera de Burgos Portugal; este terreno del municipio, incluido en el inventario con el núm. 10.

Otro terreno-parcela, en el Páramo de los Gamones, de unos 5.000 metros cuadrados, término de Villalbilla de Burgos, que linda por el norte, vías pecuarias (cañada); sur, Saturnino González; este y oeste, terreno del pueblo, incluida en el inventario de bienes del Ayuntamiento, con el núm. 10.

Dichas fincas o terrenos pertenecen a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la pavimentación de calles del pueblo, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villalbilla de Burgos, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 16 del corriente, aprobó el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de C.C.P. don José Carracedo del Rey, para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas (conducción y distribución) y saneamiento de la localidad de Las Rebolledas, por 1.778.030,97 pesetas, el cual es objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado aquél por las personas interesadas en ello, y por las que estuviesen legitimadas, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valle de Santibáñez, 20 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rufino Ruiz.

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 16 del corriente mes, acordó aprobar las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, reguladoras de la aplicación y efectividad de los respectivos ingresos que han de formar parte del presupuesto municipal ordinario:

Ordenanzas fiscales que se aprueban

1. — Prestación personal y de transportes.
2. — Derechos y tasas por licencias de construcción para obras e instalaciones.
3. — Id., id., concesión de licencias o permisos para industrias callejeras y ambulantes.
4. — Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
5. — Impuesto municipal de circulación.

6. — Contribuciones especiales por efectos de obras, instalaciones o servicios que provoquen un aumento de valor o beneficio especial.

Dichas ordenanzas son objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinadas aquéllas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Valle de Santibáñez, 20 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rufino Ruiz.

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la ejecución de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a la localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo, por importe de 5.323.175 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 30 días en la Secretaría municipal, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al efecto de, quien lo crea oportuno, pueda interponer las reclamaciones que estime justas y legales con arreglo a derecho.

Revillarruz, 25 de marzo de 1976. El Alcalde, Florentino Sáiz.

Entidad Menor de Quintanilla Ríopico

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos don Fernando Paton, para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta localidad.

Por lo que el referido proyecto y presupuesto podrá ser examinado en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla Ríopico, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

Don Isidro Blanco Saldaña, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en certificación de descubierto expedida por la Intervención de la Delegación de Hacienda de Burgos, contra el deudor que al final se relaciona y por no haber hecho efectivo el débito en período voluntario y de prórroga por el concepto de lujo declaraciones, el Sr. Tesorero de dicha Delegación, con fecha 29 de noviembre de 1975, dictó en la misma la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o

se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del propio Reglamento.

En cumplimiento del artículo 102 del repetido Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de su débito, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de su descubierto, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Deudor que se cita

Demetrio Herrera Aldaco, por el vehículo BU-1552-A, del ejercicio 1975, importe 500 pesetas de principal, domiciliado en Oña.

Briviesca, 30 de marzo de 1976.—El Recaudador, Isidro Blanco Saldaña.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Esta Corporación Municipal anuncia la subasta del arriendo de las fincas rústicas de su propiedad ubicadas al paraje de Malpagas de este término municipal.

La superficie aproximada de dichas fincas, según datos del Catastro Parcelario, es de ocho Has.

El precio de licitación se ha fijado en ciento veinte mil pesetas anuales.

Por un plazo de seis años, contados a partir del día primero de octubre del año en curso.

La subasta se celebrará en la sala de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, a las doce horas, el día siguiente de cumplidos veinte, contados a partir del asimismo siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, y demás documentos (declaración de no hallarse incurso en ninguno de los apartados del art. 4.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de ingreso del importe de la fianza provisional), se presentarán en esta Alcaldía en sobre cerrado durante mencionado plazo de veinte días y dentro de las horas hábiles.

Las demás condiciones y detalles de esta subasta constan en el expediente de su razón que puede ser libremente examinado por quien lo desee en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, y D. N. I. núm., enterado del anuncio de subasta del arriendo de fincas rústicas que publica el Ayuntamiento de Cardeñadijo en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha número, ofrece por dicho arriendo la suma de pesetas anuales obligándose al cumplimiento de los demás requisitos que se detallan en el correspondiente pliego de condiciones.

Se incluyen declaración jurada y recibo de depósito de fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Cardeñadijo, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, Marcelino Arribas.

1.468.—855,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El undécimo día hábil y con carácter de urgencia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas para el aprovechamiento de resinas en esta campaña, relacionadas a continuación:

A las doce horas, la de 74.090 pinos a vida y 11.295 a muerte, (tercera entalladura), en el monte «Pinar», bajo el tipo de tasación de 1.065.282 pesetas.

A las doce y quince minutos, la de 7.710 pines, (cuarta entalladura), éstos a vida, en el monte «Guimarilla y otros», bajo el tipo de tasación de 166.536 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, la de 27.352 pinos a vida, (quinta entalladura), del monte «Comunero», bajo el tipo de tasa-

ción de 328.224 pesetas y precio índice para estas tres subastas de 125 por ciento.

El undécimo día hábil, se contará desde en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Regirán en estas subastas, la totalidad de formalidades legales, insertas en el «Boletín Oficial del Estado», de 6 de enero, número 5, página 260 de 1976.

Huerta de Rey, 26 de marzo de 1976.— El Alcalde, Eladio Martínez. 1480.—516,00

Ayuntamiento de La Gallega

Desierta la subasta de resinas del monte de este Ayuntamiento y con autorización de ICONA, se anuncia otra nueva que tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos también diez hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El nuevo tipo de licitación reducido, será de 73.635 pesetas y el resto de las condiciones de la subasta las ya anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41 correspondiente al día 20 de febrero último.

La Gallega, a 29 de marzo de 1976.— El Alcalde, Agustín Peñas. 1509.—310,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA, se sacan a subasta pública de conformidad con las normas establecidas por dicho Servicio, las especiales acordadas por el Ayuntamiento y las determinadas por el vigente Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones Locales, los siguientes aprovechamientos:

1.º Los pastos de los montes de «Arriba y Abajo, los Cerros, la Cervera, y la Sierra», para una cabida total de 1.267 reses reducidas a lanar; y por una tasación global de 56.745 ptas.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil en que transcurran veinte días, también hábiles, contados del mismo día en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once horas.

Pliegos: día anterior, de 10 a 12 horas. Y fianza del 5 % del valor de su tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que lleve consigo la subasta, e impuestos que la correspondan.

2.º De un aprovechamiento sito en el monte «La Cervera», de 404 árboles de chopo; que cubican 323 metros cúbicos de madera, y 110 metros cúbicos de leñas. 5 % de fianza y pliegos, día anterior, a las mismas horas.

3.º Y otro de 260 pinos silvestres maderables, en el monte «La Cervera», que cubican 100 metros cúbicos de madera, y 45 ídem. de leñas. Fianza: Igual a las anteriores, y pliegos en el mismo día y horas señaladas a las otras.

Las subastas se celebrarán a las once, doce y trece horas, respectivamente.

Santo Domingo de Silos, 24 de marzo de 1976.— El Alcalde, Domingo Gete.

1.467.—825,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, por el presente se anuncia pública subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas, durante un plazo de diez años, de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sita en el pago «Los Prados», de este término municipal, con una superficie de 6,5 hectáreas.

Dicha subasta tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento el día 24 de abril a las doce horas. El pliego de condiciones de dicho arrendamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coruña del Conde, 25 de marzo de 1976.— El Alcalde, T. García.

1.466.—330,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos fores-

tales, que más adelante se detalla, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

Subasta de 37 pinos secos obrantes en el monte de Revenga, de la parte de secos que le correspondió a este municipio en el año 1975, con un volumen de 44.683 metros cúbicos de madera, tasados en 102.770 pesetas.

El precio índice de la subasta descrita, es del 125 por 100 de la tasación base.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Delegado de éste, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones deberán ajustarse al modelo que consta en el pliego de condiciones.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desierta, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Todos los plazos se entienden a días hábiles.

Regumiel de la Sierra, 26 de marzo de 1976.— El Alcalde, Benigno Santos.

1.481.—750,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública con sujeción al pliego de condiciones cuyo extracto es el siguiente:

1.—Objeto: La venta de una parcela solar perteneciente a los bienes de propios, destinada a la construcción de un grupo de 16 viviendas con arreglo a proyecto aprobado, y la adquisición de una de ellas y un bajo para vivienda del Médico titular y consultorio, respectivamente.

2.—Tipo de licitación: Un millón ciento una mil quinientas noventa y siete (1.011.597) pesetas a la alza.

3.—Modalidad de pago: Mediante la entrega de la vivienda y el local, valorados en 857.714,11 pesetas y el abono, en dinero, de la diferencia entre esta cantidad y la en que se haga la adjudicación.

4.—Duración de las obras: Catorce meses como máximo.

5.—Pliego de condiciones: se halla de manifiesto en Secretaría municipal, así como el proyecto y demás documentos.

6.—Garantías: Provisional, 27.540 pesetas. Definitiva, 5 por 100 del tipo de adjudicación.

7.—Presentación de proposiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, irán acompañadas de todos los documentos detallados en el pliego de condiciones.

8.—Apertura de plicas: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil inmediato a la terminación del plazo licitatorio.

9.—Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, con poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, para:

a) Enajenar en pública subasta una parcela del solar de los propios del Ayuntamiento al sitio de Las Cercas, en la que habrá de construirse un edificio, según proyecto que también se entregará al adjudicatario, ya aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda; y

b) Para adquirir la vivienda letra A de las construidas en el piso 1.º de dicho edificio y un local para consultorio en la planta baja del mismo.

Acepta las condiciones de la subasta en sus dos modalidades y se compromete a construir el edificio a que se refieren con arreglo al proyecto, ofreciendo entregar al Ayuntamiento la vivienda y el lo-

cal indicados y a abonar en metálico la cantidad de (en letra), pesetas.

Acompaña los documentos siguientes:

a) ; b) ; c)

La Puebla de Arganzón, a de de (Firma).

Sobrescrito del pliego que contiene la proposición

Propuesta que se hace por don, para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, para enajenar un solar en Las Cercas, de sus propios, y alquilar una vivienda el piso primero y un local en la planta baja, del edificio que deberá construirse en dicha parcela, con sujeción al proyecto ya aprobado por el Ayuntamiento y por la Delegación Provincial de la Vivienda.

La Puebla de Arganzón, a de de

(Firma).

La Puebla de Arganzón, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

1.479.—1.350,00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Por haber quedado desierta, se anuncia nuevamente subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte Los Valles, núm. 414, en el mismo precio y condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 293 de 27 de diciembre de 1975. La subasta se celebrará el 13 de abril, a las 14 horas.

Junta de Oteo, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde, Avelino Martínez.

1.508.—255,00

ANUNCIO

Coto Privado de Caza del monte público núm. 477 «Covacho», de Redondo (Merindad de Sotoscueva) Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública de este Coto Privado de Caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: 20 campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-1977.

Tipo de licitación: Al alza, en 1.225 pesetas por campaña cinegética.

Garantías: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación por campaña; Definitiva, 5 por 100 del precio del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa de Redondo, para que pueda ser examinada por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Administrativa de Redondo, para que pueda ser examinada por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Administrativa de Redondo, durante el plazo de veintidós días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diecisiete horas y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el monte público núm. 477 «Covacho», aceptan totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Redondo, 31 de marzo de 1976.—El Presidente de la Junta Administrativa, Primitivo Gómez Masa.

1.510.—894,00